



ORDEN de 12 de marzo de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2014050054)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a cinco Sentencias del Orden Jurisdiccional Social por las que se estiman las demandas interpuestas por varios trabajadores contra la Consejería de Salud y Política Social, reconociendo en todos los casos el carácter indefinido de la relación laboral existente entre los demandantes y la referida Consejería, derivada de la sucesiva formalización de contratos para obra determinada.

Con el fin de dar el debido cumplimiento a las mencionadas sentencias, procede crear, en atención a la naturaleza de las funciones que venían desempeñando los demandantes, los correspondientes puestos de personal funcionario y de personal laboral en la relación de puestos de trabajo del SEPAD.

Con la finalidad de optimizar los recursos existentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, la modificación anteriormente citada se atiende mediante la amortización de seis puestos de trabajo vacantes.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como, el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.



En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos I y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo III para la creación del puesto de trabajo que en él se incluye.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL										Méritos	Observaciones
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Titulación	Especialidad / Otros		
								Type	Subconc				
3010 40003610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR		N A2					ADMINISTRACION GENERAL	
3010 40003710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR		N A2					ADMINISTRACION GENERAL	
3010 40003810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR		N A2					ADMINISTRACION GENERAL	
3010 40003910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR		N A2					DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD										Méritos	Observaciones		
		H O R		N I V		C o m p l e m e n t o		T P		G r. /					
		S	16	D.1	IR	N	C2	IR	C	PR	Subgr			Gr.	Subgr
3010 39182610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	IR	C					AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39187410	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	IR	C					AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39193810	OFICIAL ALBAÑIL MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	IR	C					ESPECIALISTA	P.A.L.(OF-1-ALBAÑIL)
3010 39172810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2	IR	C					AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39193010	LAVANDERO/A MERIDA	S	14	E.1	IR	N	E	IR	C					AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010 39173010	OPERARIO/A CUIDADORA/A PLASENCIA	S	14	E.1	IR	N	E	IR	C					AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Centro Directivo....: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.,Tem	P R	G N C	I V A	Requisitos		Mértitos	Observaciones
									Titulación	Otros		

3010
40004110 TRABAJADOR/A SOCIAL
MÉRIDA
DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

C II 20 0232 TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL